

O R D E N A N Z A N°: 1278/95.
Ramallo, 31 de octubre de 1995

V I S T O:

-----El Plan Municipal de Reordenamiento Tributario; y

C O N S I D E R A N D O:

-----Que ha permitido un incremento en la recaudación municipal, observando no obstante la necesidad de modificar algunos puntos;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal al cobro de todas las deudas vencidas de terceros para con el Municipio, incluyéndolas en el sistema que establece el "PLAN MUNICIPAL DE REORDENAMIENTO TRIBUTARIO", independientemente de la antigüedad que registren las mismas, quedando por lo tanto sin efecto los tiempos determinados en el Art. 1 de la Ordenanza N° 1165/94 y su reglamentación; respectivamente.-----

ARTICULO 2: Modifícase el Artículo 9 de la "Reglamentación del Plan Municipal de Reordenamiento Tributario" en su Inc. e), el cual quedará redactado de la siguiente manera: "e) De 25 a 36 cuotas: el 10% de recargo".-----

ARTICULO 3: Modifícase el Art. 11 de la "Reglamentación del Plan Municipal de Reordenamiento Tributario", en su tabla de valores y porcentajes, la cual quedará determinada de la siguiente manera:

PESOS	PORCENTAJES
De 100 a 500	16 (*)
De 501 a 1500	14 (*)
De 1501 a 3000	12 (*)
De 3001 a 5000	10 (*)
Más de 5001	8 (*)

(*) El total del Porcentaje a PAGARÁ por el Municipio a los contratados, se hará efectivo en función del ingreso de las cuotas del plan de pago al que se accedió por el PLAN MUNICIPAL DE REORDENAMIENTO TRIBUTARIO, dicho monto a pagar, será fijo e inamovible. El mismo, se abonará dentro de los CINCO (5) días hábiles posteriores al ingreso de las cuotas.

ARTICULO 4: Establécese como valor mínimo de cuota para el "PLAN DE REORDENAMIENTO TRIBUTARIO", la cantidad de PESOS VEINTE (\$ 20,-) por cada Tasa, Derecho y/o Contribución, cuyo pago se acuerde.-----

ARTICULO 5: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a su efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO
EN SESION ORDINARIA DEL DIA 31 DE OCTUBRE DE 1995.